

# **INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

## **CONVOCATORIA PARA EL DESARROLLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO ISS-001/2026**

### **ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE VIDA**

## I. PRESENTACIÓN Y ASPECTOS GENERALES.

El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Nuevo León (ISSSTELEON), organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, a través de la Dirección General, sito en calle Mariano Matamoros número 319 Poniente Cuarto Piso, Centro de Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 1, 2, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 133 134, 137, 138, 141, 146 fracciones I, XII, Quinto Transitorio y demás relativos de su propia Ley; artículos 58, 59, 123, 124 y demás relativos del Reglamento de Préstamos a Corto Plazo, a Mediano Plazo y para Vivienda del ISSSTELEON; artículo 16 fracción II del Reglamento de Afiliación al Régimen de Seguridad Social del ISSSTELEON; así como con fundamento en el Acuerdo Delegatorio de Facultades, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León el día 15 de septiembre de 2025; artículo 77 fracción IV de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal 2025 de acuerdo al Decreto Ejecutivo número 2-2026 Reconducción de la Ley de Egresos para el Estado de Nuevo León 2026, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 01 de enero de 2026; artículos 1, 4, 8 fracción IX, 25 fracción I, 29 fracción I, 31, 36 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; artículos 3, 5, 55, 59 y demás relativos y aplicables al Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; y conforme al Acuerdo de fecha 12 de Noviembre de 2015, emitido por el Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado de Nuevo León, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 18 de Noviembre de 2015, en el cual establece la utilización del método de Licitación Presencial; artículos 36, 156 y demás relativos y aplicables de la Ley de Administración Financiera para el Estado de Nuevo León, CONVOCA, al público en general a participar en la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (Legislación Estatal), NÚMERO ISS-001/2026 PARA LA ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE VIDA.**

## II. IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

### II.1 Datos de Identificación.

|                                    |                                                                                                       |
|------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Entidad Contratante:</b>        | Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Nuevo León (ISSSTELEON) |
| <b>Domicilio de la Convocante:</b> | Mariano Matamoros 319 Poniente, centro de Monterrey, Nuevo León, Código Postal 64000                  |



|                                                   |                                                                                                                           |
|---------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Unidad requirente:</b>                         | Dirección de Prestaciones Sociales y Económicas del ISSSTELEON                                                            |
| <b>Bienes y/o servicios a licitar</b>             | Contratación para el Seguro de Vida Grupo, Seguro del Crédito para Vivienda y Seguro de Vida del Préstamo a Mediano Plazo |
| <b>Número de identificación de la licitación:</b> | ISS-001/2026                                                                                                              |

## II.2 Medio y carácter de la licitación.

La presente licitación pública es de carácter nacional presencial, en la que solamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana y los productos y/o servicios a adquirir sean producidos en el país y que cuenten, por lo menos, con un cincuenta por ciento de contenido nacional, el que se determinará tomando en cuenta la mano de obra, insumos de los bienes y demás aspectos que determine la Secretaría del Gobierno Federal de acuerdo con la legislación aplicable y tratados internacionales celebrados por el Estado mexicano.

La presente convocatoria y sus anexos se podrán consultar en la página WEB del ISSSTELEON: <http://www.isssteleon.gob.mx/>.

Únicamente podrán participar las personas físicas y/o morales que conforme al artículo 74 fracción IV incisos a), b), y c) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, cumplan con la entrega de los escritos correspondientes.

No podrán participar dentro del procedimiento de contratación, aquellas personas físicas o morales que se encuentren en cualquiera de los supuestos establecidos en los artículos 37 y 95 de la Ley y artículo 38 de su Reglamento, ni tampoco las que tengan algún tipo de recurso legal en contra del Instituto o de cualquier dependencia de la Administración Pública Estatal, central y Paraestatal que nos haya sido notificada a través de la Contraloría y Transparencia Gubernamental y/o la Secretaría de Administración del Estado.

A los actos de la presente licitación podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

El servidor público designado por el Instituto para presidir los actos será el único facultado para tomar todas las decisiones durante la realización de estos.

### III. GLOSARIO

Para efectos de estas bases de la convocatoria se entenderá por:

1. **Administrador del Contrato:** Servidor(es) público(s) en quien(es) recae la responsabilidad de dar seguimiento al cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato.
2. **Área Técnica:** Unidad Administrativa que elabora las especificaciones técnicas que se deberán de incluir en el procedimiento de contratación, evalúa las propuestas técnicas y responde en la junta de aclaraciones, las preguntas que sobre estos aspectos realicen los licitantes; el Área Técnica, podrá tener también el carácter de Unidad Requirente.
3. **Auto - administración:** Mecanismo mediante el cual se establece que la póliza de seguro deberá proteger a todos los servidores públicos, jubilados y pensionados, debiendo realizar al final de la vigencia de la póliza el ajuste de las primas correspondientes.
4. **Categoría:** Personal Activo y Personal Jubilado o Pensionado.
5. **Comité:** Comité de Adquisiciones a que se refiere el artículo 18 de la Ley.
6. **Contraloría del Estado:** La Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Nuevo León.
7. **Contrato:** Instrumento legal que suscribe el ISSSTELEON con el licitante ganador en el que constan los derechos y obligaciones derivados de la presente licitación, conforme a los cuales se regirán el ISSSTELEON y el licitante ganador.
8. **Convocante:** Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Nuevo León.
9. **Convocatoria:** Documento que señala el desarrollo del procedimiento en el que se describen los requisitos de participación de esta licitación pública.
10. **Forma para determinar la Incapacidad Permanente Total, la Incapacidad Permanente Parcial e Invalidez Definitiva:** Es atribución y competencia exclusiva del ISSSTELEON por conducto del personal médico que se designe para tal efecto, determinar las mismas, mediante la elaboración del dictamen que se emita al respecto apegado a la normativa vigente que señala la Ley Federal del Trabajo y a la Normativa Institucional.

11. **Identificación Oficial:** Pasaporte, credencial de elector, cartilla del servicio militar o cédula profesional.
12. **Incapacidad Permanente Parcial:** Es la disminución de las facultades o aptitudes de una persona para trabajar por el resto de su vida.
13. **Incapacidad Permanente Total:** Es la pérdida de facultades o aptitudes de una persona que la imposibilita para desempeñar cualquier trabajo por el resto de su vida.
14. **Instituciones de Seguros:** Todas aquellas empresas autorizadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en términos de lo dispuesto por la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.
15. **Instituto o ISSSTELEON:** Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Nuevo León, con domicilio en la calle Mariano Matamoros número 319 Poniente Centro de Monterrey, Nuevo León, y con Registro Federal de Causantes número ISS-931014-2W7.
16. **Internet:** La red mundial de información electrónica.
17. **Invalidez:** Inhabilitación física o mental para desarrollar un trabajo por causas ajenas al desempeño de su actividad laboral.
18. **Jubilados:** A aquéllos que perciben un haber mensual o quincenal después de la relevación de la obligación de seguir desempeñando su empleo, en razón de los años de edad y cotización conforme a los supuestos de esta Ley mediante una renta vitalicia o retiros programados.
19. **Ley:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.
20. **Ley del Instituto o Ley del ISSSTELEON:** Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Nuevo León.
21. **Licitación Pública:** Procedimiento administrativo mediante el cual se realiza una convocatoria pública para que los interesados, sujetándose a las bases fijadas, formulen propuestas, de entre las cuales se seleccionará y aceptará la más conveniente.
22. **Licitante:** Persona física o moral que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o bien de invitación restringida.

23. **Magisterio:** Servidores públicos, jubilados y pensionados afiliados al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 50 y del Sindicato de Trabajadores de la Escuela Normal Superior.
24. **Método de evaluación de oferta económica:** Sistema mediante el cual se evalúa si las propuestas cumplen o no con los requisitos solicitados por el área convocante y posteriormente, se adjudica un pedido o contrato a quien cumpliendo dichos requisitos, oferte el precio más bajo.
25. **Padrón:** El Padrón de Proveedores de la Administración Pública del Estado previsto en la Ley y en el Reglamento.
26. **Pensión:** El importe en dinero que recibe un jubilado o pensionista cuando cumple los supuestos establecidos en la Ley del ISSSTELEON para alcanzar tal calidad.
27. **Pensionados:** A aquellos que siendo servidores públicos adquieren tal carácter, y gozan de una pensión de invalidez, vejez o riesgo de trabajo.
28. **Pensionistas:** A las personas que por ser beneficiarios de un servidor público, jubilado o pensionado adquieran el derecho a percibir y cobrar una pensión por viudez, orfandad o ascendencia.
29. **Préstamo a Mediano Plazo.** Los recursos monetarios que presta el Instituto a los servidores públicos, jubilados y pensionados en los términos que establece la presente ley, pagaderos en un plazo máximo de sesenta meses.
30. **Préstamos para Vivienda.** Los recursos monetarios que presta el Instituto a servidores públicos para la adquisición, construcción o remodelación de una vivienda, o bien, para el pago de pasivos hipotecarios o enganche de la misma.
31. **Presunción de muerte:** Cuando alguna persona desaparece repentinamente del lugar donde habita o cuando desaparece sin dejar rastro, sin que sus familiares conozcan su situación o paradero, la ley de la materia permite que un juez declare al desaparecido como ausente a fin de poder adoptar medidas destinadas a proteger sus bienes y derechos. Cuando hayan transcurrido tres años desde la declaración de ausencia, el juez, a instancia de parte interesada, declarará la presunción de muerte.
32. **Proveedor:** Toda persona física o moral que suministre mercancías, materias primas y demás bienes muebles, proporcione muebles e inmuebles en arrendamiento o preste servicios.

- 33. Reglamento:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.
- 34. Salario Base de Cotización:** El ingreso que sirve para calcular los montos de las cuotas y aportaciones a enterar al Instituto en los términos de Ley, mismo que se integra con los pagos hechos en efectivo y las percepciones, primas, comisiones y cualquier otra cantidad o prestaciones que entregue mensualmente la entidad pública al servidor público por sus servicios.
- Tratándose de las cotizaciones para pensiones de invalidez o causa de muerte el límite superior de cotización será el salario base de cotización equivalente a diez veces el salario mínimo vigente en la entidad.
- A excepción de las cotizaciones establecidas en el párrafo anterior, se establece como límite superior de cotización el salario equivalente a veinticinco veces el salario mínimo vigente en la entidad.
- 35. Saldo Insoluto:** La parte de un préstamo a corto plazo, a mediano plazo o para vivienda que, habiendo sido otorgado por el Instituto en los términos de la Ley y de este Reglamento, no ha sido liquidada, tanto durante la vida del crédito como después de la fecha de su vencimiento;
- 36. Servidor Público:** La persona que labora o presta sus servicios en el gobierno del estado de Nuevo León, sus organismos paraestatales, en los municipios o en sus organismos descentralizados, y que no se encuentre en los casos de excepción previstos en el artículo 5 de la Ley del ISSSTELEON.
- 37. Sobre Cerrado:** Cualquier medio que contenga la proposición respectiva del licitante, cuyo contenido solo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de propuestas en los términos de la Ley.
- 38. Tesorería del Estado:** La Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.
- 39. Trabajador del Gobierno Central o Paraestatal:** Servidores públicos, jubilados y pensionados que laboran al servicio del Gobierno del Estado de Nuevo León y sus Organismos Paraestatales y que no pertenecen al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 50, ni al Sindicato de Trabajadores de la Escuela Normal Superior.
- 40. Testigo Social:** Representante de los organismos e instituciones a que se refiere la Ley, que participa en los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, con derecho a voz y a emitir un testimonio final.

- 41. Unidad requirente:** La unidad que de acuerdo a sus necesidades, solicite o requiera formalmente a la unidad de compras la adquisición o arrendamiento de bienes muebles e inmuebles o la prestación de servicios regulados por la Ley.

#### IV. INFORMACIÓN GENERAL DEL DESARROLLO DE LA LICITACIÓN, COSTO Y PAGO DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA.

##### CALENDARIO DE EVENTOS:

| ACTO                                                                           | PERIODO O DÍA                                                              | HORA                                     | LUGAR *                                                                                                                                                                                                                                 |
|--------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA                                                 | 12 de enero de 2026                                                        | NA                                       | Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, en por lo menos uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado y en Internet a través del portal del ISSSTELEON <a href="http://www.isssteleon.gob.mx">www.isssteleon.gob.mx</a> . |
| VENTA DE LA CONVOCATORIA                                                       | Del 13 al 19 de enero de 2026                                              | 08:30<br>a<br>14:00 hrs.                 | Días hábiles: Caja del ISSSTELEON; Mariano Matamoros número 319 Poniente, Planta Baja, Centro de Monterrey, Nuevo León.                                                                                                                 |
| CONSULTA DE CONVOCATORIA EN LA PÁGINA DEL ISSSTELEON                           | A partir del 13 de enero de 2026                                           |                                          | <a href="http://www.isssteleon.gob.mx">www.isssteleon.gob.mx</a>                                                                                                                                                                        |
| REGISTRO PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN (REVISAR REQUISITOS EN EL NUMERAL 3) | A partir del 13 de enero de 2026 <u>y hasta</u> el día 21 de enero de 2026 | 08:30 a 14:00 hrs.<br>De lunes a viernes | Dirección Jurídica del ISSSTELEON; Mariano Matamoros número 319 Poniente, Cuarto Piso, Centro de Monterrey, Nuevo León.                                                                                                                 |
| ENTREGA DE DUDAS Y ACLARACIONES POR PARTE DEL LICITANTE                        | Fecha límite 19 de enero de 2022                                           | Hasta las 10:30 horas                    | Dirección Jurídica del ISSSTELEON; Mariano Matamoros número 319 Poniente, Cuarto Piso, Centro de Monterrey, Nuevo León<br><br>Conforme a lo señalado en el numeral 5 de la presente convocatoria                                        |
| JUNTA DE ACLARACIONES                                                          | 20 de enero de 2026                                                        | 10:30 horas                              | Sala de Consejo del ISSSTELEON, ubicada en el 4° piso del Edificio Administrativo, sito calle Mariano Matamoros número 319 Poniente Centro de Monterrey, Nuevo León                                                                     |

| ACTO                                                                                           | PERIODO<br>O DÍA                       | HORA                           | LUGAR *                                                                                                                                                                                   |
|------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| PRESENTACIÓN DE<br>PROPUESTAS TÉCNICAS Y<br>ECONÓMICAS Y APERTURA<br>DE PROPUESTAS<br>TÉCNICAS | 28 de enero de 2026                    | 10:30 horas                    | Sala de Consejo del ISSSTELEON,<br>ubicada en el 4° piso del Edificio<br>Administrativo, sito calle <u>Mariano<br/>Matamoros número 319 Poniente<br/>Centro de Monterrey, Nuevo León.</u> |
| FALLO TÉCNICO Y<br>APERTURA DE<br>PROPUESTAS<br>ECONÓMICAS                                     | 29 de enero de 2026                    | 10:30 horas                    | Sala de Consejo del ISSSTELEON,<br>ubicada en el 4° piso del Edificio<br>Administrativo, sito calle <u>Mariano<br/>Matamoros número 319 Poniente<br/>Centro de Monterrey, Nuevo León</u>  |
| VISITA A LAS<br>INSTALACIONES DEL<br>LICITANTE                                                 | 29 de enero de 2026                    | En el<br>transcurso del<br>día | En el o los domicilios señalados por el<br>licitante en su propuesta                                                                                                                      |
| FALLO DE LA LICITACIÓN                                                                         | Fecha estimada:<br>30 de enero de 2026 | 11:00 horas                    | Sala de Consejo del ISSSTELEON,<br>ubicada en el 4° piso del Edificio<br>Administrativo, sito calle <u>Mariano<br/>Matamoros número 319 Poniente<br/>Centro de Monterrey, Nuevo León.</u> |

#### **COSTO Y PAGO DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA.**

El costo de estas bases de la convocatoria será de **\$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 moneda nacional), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.**

El pago podrá realizarse en efectivo, cheque certificado o de caja, previa expedición del recibo de ingresos respectivo por parte del ISSSTELEON.

El pago se realizará en la caja del ISSSTELEON, ubicada en Mariano Matamoros número 319 Poniente, Planta Baja, Centro de Monterrey, Nuevo León, debiendo el licitante entregar copias de su Constancia de Situación Fiscal vigente y de la identificación oficial de la persona que comparece.

Los interesados podrán descargar, consultar y revisar la convocatoria que contiene las bases de la licitación, anexos, ficha técnica y modelo de contrato, en la página oficial del ISSSTELEON ([isssteleon.gob.mx](http://isssteleon.gob.mx)).

## 1. DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO A LICITAR, CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO A CELEBRAR Y DE LOS ASPECTOS DE CALIDAD REQUERIDOS.

### 1.1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

La descripción de los servicios que se demandan, se establecen en cada una de las **Fichas Técnicas** para el **Seguro de Vida Grupo**, para el **Seguro del Crédito para Vivienda** y para el **Seguro de Vida del Préstamos a Mediano Plazo**, las cuales que se anexan a esta convocatoria, debiéndose apegar justa, exacta y cabalmente a los señalamientos que se indican en dichas **Fichas Técnicas**, las cuales se tienen por reproducidas como si se insertasen a la letra en todas y cada una de sus partes, mismas que forman parte integrante de la presente convocatoria.

#### 1.1.1. SEGURO DE VIDA GRUPO:

El Seguro de Vida Grupo tiene por objeto cubrir el riesgo de fallecimiento (incluyendo el suicidio, las enfermedades preexistentes y presunción de muerte) de los servidores públicos, jubilados y pensionistas adscritos al régimen de cotización del ISSSTELEON.

El licitante ganador es responsable del pago de las sumas aseguradas correspondientes a los fallecimientos (incluyendo el suicidio, las enfermedades preexistentes y presunción de muerte) de los servidores públicos, jubilados y pensionados acaecidos durante la vigencia de la póliza y hasta **5-cinco años** posteriores a la fecha del acontecimiento que generó la obligación.

El Total de Asegurados al corte del día **30-treinta de septiembre del año 2025-dos mil veinticinco**, es de **69,369-sesenta y nueve mil trescientos sesenta y nueve**; y el Total de la Suma Asegurada es de **\$35,460,083,069.51 (treinta y cinco mil cuatrocientos sesenta millones ochenta y tres mil sesenta y nueve pesos 51 /100 moneda nacional)**.

#### 1.1.2. SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA:

Este Seguro del Crédito para Vivienda tiene por objeto cubrir el riesgo de fallecimiento (incluyendo el suicidio, las enfermedades preexistentes y presunción de muerte), incapacidad total permanente o incapacidad parcial permanente del **50% (cincuenta por ciento)** o más o de invalidez definitiva a fin de liquidar los saldos insolutos de los servidores públicos, jubilados o pensionados que cuenten con un crédito para vivienda actualmente ya otorgado por el ISSSTELEON, en cualquiera de las modalidades del artículo 2 fracción XLII del Reglamento de Préstamos a Corto Plazo, Mediano Plazo y para Vivienda del ISSSTELEON, así como los servidores públicos que se

les otorgue un crédito para vivienda durante la vigencia del contrato respectivo; lo anterior en cumplimiento con el artículo 141 y demás relativos aplicables de la Ley del ISSSTELEON, y artículo 65, 123 y 124 del Reglamento de Préstamos a Corto Plazo, Mediano Plazo y para Vivienda del ISSSTELEON.

La suma asegurada deberá ser igual al saldo insoluto del crédito otorgado al servidor público al momento en que incurra alguno de los acontecimientos que advierte el artículo 123 del Reglamento de Préstamos a Corto Plazo, Mediano Plazo y para Vivienda del ISSSTELEON y que han sido mencionados en el párrafo anterior.

El licitante ganador es responsable del pago de las sumas aseguradas correspondientes a los fallecimientos (incluyendo el suicidio, las enfermedades preexistentes y presunción de muerte), incapacidad total permanente o incapacidad parcial permanente del **50% (cincuenta por ciento)** o más o de invalidez definitiva del titular del crédito para vivienda con el ISSSTELEON ocurridas durante la vigencia de la póliza y hasta **5-cinco años** posteriores a la fecha del acontecimiento que generó la obligación.

El Total de Crédito para Vivienda, autorizados y otorgados por parte del ISSSTELEON durante el período del **1-primero de enero del año 2001-dos mil uno al 30-treinta de septiembre del año 2025-dos mil veinticinco**, es por la cantidad de **8,603-ocho mil seiscientos tres** créditos con un saldo insoluto total de **\$ 3,115,579,826.44 (tres mil ciento quince millones quinientos setenta y nueve mil ocho cientos veinte seis pesos 44/100 moneda nacional)**.

#### **1.1.3. SEGURO DE VIDA DEL PRÉSTAMO A MEDIANO PLAZO**

El Seguro de Vida del Préstamo a Mediano Plazo, tiene por objeto cubrir el riesgo de fallecimiento (incluyendo el suicidio, las enfermedades preexistentes y presunción de muerte), a fin de liquidar los saldos insolutos de los servidores públicos que cuenten con un préstamo de mediano plazo actualmente ya otorgado por el ISSSTELEON, así como, a los servidores públicos, jubilados o pensionados que se les otorgue un préstamo de mediano plazo durante la vigencia del contrato respectivo; lo anterior en cumplimiento con el artículo 134 y demás relativos de la Ley del ISSSTELEON y artículos 58 y 59 y demás aplicables del Reglamento de Préstamos a Corto Plazo, Mediano Plazo y para Vivienda del ISSSTELEON.

El licitante ganador es responsable del pago de las sumas aseguradas correspondientes a los fallecimientos (incluyendo el suicidio, las enfermedades preexistentes y presunción de muerte) de los servidores públicos, jubilados y pensionados acaecidos durante la vigencia de la póliza y hasta **5-cinco años** posteriores a la fecha del acontecimiento que generó la obligación.

Actualmente se tiene un total de **2,077- dos mil setenta y siete** préstamos otorgados por cerca de **\$272,700,000.00 (doscientos setenta y dos millones setecientos mil pesos 00/100 moneda nacional)**; el saldo insoluto total de la cartera al mes de septiembre del presente año es de **\$140,820,843.25 (ciento cuarenta millones ochocientos veinte mil, ochocientos cuarenta y tres pesos 25/100 moneda nacional)**

Para el cierre del año, se busca llegar a la cifra de **\$100,000,000.00 (cien millones de pesos 00/100 moneda nacional)** de colocación; asimismo, se buscará solicitar **\$100,000,000.00 (cien millones de pesos 00/100 moneda nacional)** más para iniciar el **año 2026-dos mil veintiséis** con una convocatoria nueva.

## 1.2. CARACTERÍSTICAS DE CONTRATO.

Se realizará un contrato para cada uno de los tres diferentes tipos de póliza (seguro de vida grupo, seguro del crédito para vivienda y seguro de vida del préstamo a mediano plazo), los cuales se formalizarán con el o los licitantes que después de la evaluación técnica, financiera, legal y económica haya cumplido con los requisitos solicitados en la convocatoria y oferte el precio más bajo.

La vigencia del contrato iniciará a partir de la fecha de su formalización y concluirá hasta el total cumplimiento de las recíprocas obligaciones de las partes, salvo en el supuesto de que por cualquier causa prevista en el mismo opere la rescisión o terminación anticipada.

La vigencia de los contratos respectivos para el seguro de vida, seguro del crédito para vivienda y seguro de vida para los préstamos a mediano plazo que se deriven de la presente licitación, será de **11-once meses**, iniciando a partir de las **12:00-doce horas** del día **31-treinta y uno de enero del año 2026-dos mil veintiséis**, para concluir a las **12:00-doce horas** del día **31-treinta y uno de diciembre de 2026-dos mil veintiséis**.

El licitante ganador se obliga a respetar el precio ofertado en su propuesta económica, no pudiendo variarlo bajo ninguna condición; por lo que el precio será fijo durante la vigencia del contrato.

La **CONVOCANTE** cuenta con la autorización presupuestaria para la contratación del bien y/o servicio que se licita, de acuerdo con el artículo 46 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

Los recursos presupuestales para la contratación del bien y/o servicio que se licita, son de origen propios, y se pagará con recursos del ejercicio fiscal del año **2026-dos mil veintiséis**.

Se entregará junto con las presentes bases de la convocatoria de la licitación el modelo de contrato, el cual contendrá como mínimo los requisitos a que se refieren los artículos 46 de la Ley y 87 de su Reglamento.

## 2. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

El plazo de entrega de las pólizas del seguro de vida grupo, del seguro del crédito para vivienda y del seguro de vida del préstamo a mediano plazo, será de **10-diez días hábiles** a partir de la fecha en que se le hubiere notificado el fallo de la licitación; en caso no poder entregarse la póliza respectiva en el plazo anteriormente establecido, se deberá de informar a la Dirección de Prestaciones Sociales y Económicas del ISSSTELEON y entregar una carta cobertura en la que se ampare a los asegurados. Las pólizas deberán entregarse en la Dirección de Prestaciones Sociales y Económicas del ISSSTELEON, ubicada en la Planta Baja de las Oficinas Administrativas del ISSSTELEON, sito en calle Mariano Matamoros número 319 poniente, centro de Monterrey, Nuevo León.

Asimismo, el pago de la suma asegurada por parte del o los licitantes ganadores a favor del ISSSTELEON, deberá realizarse en una sola exhibición, mediante cheque o transferencia electrónica bancaria, dentro de un plazo no mayor a **10-diez días hábiles** posteriores a la recepción del expediente correspondiente.

## 3. REQUISITOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES INTERESADOS AL MOMENTO DE SU REGISTRO Y/O INSCRIPCIÓN

El registro para participar en la presente licitación se llevará a cabo en la Dirección Jurídica del ISSSTELEON, ubicada en el cuarto piso de las Oficinas Administrativas, sito en Mariano Matamoros 319 Poniente, centro de Monterrey, Nuevo León, debiendo presentar la siguiente documentación:

- 3.1.1. Copia del recibo de pago de la convocatoria;

- 3.1.2. Copia del registro vigente en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal. En caso de no presentar este registro, las propuestas estarán condicionadas al registro en el Padrón a más tardar a la fecha de fallo correspondiente;
- 3.1.3. Copia de identificación oficial con fotografía del licitante y para el caso de personas morales, de su representante legal o apoderado,
- 3.1.4. Copia de identificación de la persona que realiza el registro; y
- 3.1.5. Copia de la constancia de situación fiscal actualizada.

#### 4. COSTOS DE PREPARACIÓN DE PROPUESTAS.

El licitante sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, liberando de cualquier responsabilidad a la **CONVOCANTE** por dicho concepto, por lo que no se devolverán dichos costos cualquiera que sea el resultado de la licitación.

#### 5. DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.

La **CONVOCANTE** realizará al menos una junta de aclaraciones, siendo optativa para los licitantes la asistencia o participación de esta.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo conforme a lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, en la cual se considerará lo siguiente:

- 5.1. El licitante que pretenda solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria deberá presentar un **escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación**, por sí mismos o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante o apoderado, conforme a lo señalado en el **Anexo 4** de la presente convocatoria que contiene las bases de la licitación.
- 5.2. Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la presente convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados serán desechadas por el Instituto.

- 5.3. Con la finalidad de facilitar el proceso de revisión y respuestas a las solicitudes de aclaración, en su caso, dichas solicitudes de aclaración se agruparán por temas técnicos y administrativos para su análisis y respuesta.
- 5.4. Las solicitudes de aclaración junto con el escrito de interés para participar debidamente firmados deberán entregarse personalmente en las oficinas de la Dirección Jurídica del ISSSTELEON, sito en Mariano Matamoros número 319 Poniente, Cuarto Piso, centro de Monterrey, Nuevo León, a más tardar 24-veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones, conforme al calendario de eventos del apartado IV de la presente convocatoria.
- 5.5. Las solicitudes de aclaración deberán entregarse de acuerdo con lo siguiente:
- De manera física y debidamente firmado por el representante legal del licitante de acuerdo con el Anexo 5, y
  - En dispositivo electrónico (USB), en formato Word (archivo editable)
- 5.6. Cuando las solicitudes de aclaración se presenten fuera del plazo previsto en el numeral que antecede, el Instituto no estará obligado a darle contestación y el licitante solo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé el Instituto en la mencionada junta.
- 5.7. El acto será presidido por el servidor público designado por la **CONVOCANTE**, quien deberá ser asistido por un representante del área técnica o usuaria de los bienes, arrendamientos o servicios objeto de la contratación, a fin de que resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria.
- 5.8. De cada junta se levantará un acta en la que harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la **CONVOCANTE**.
- 5.9. Las actas serán publicadas salvo que exista causa legal que lo impida.
- 5.10. En caso de que al levantarse el acta de la junta de aclaraciones no se cuente con la totalidad de las respuestas a los cuestionamientos formulados, en el acta se hará constar tal circunstancia y se señalará el plazo y medio en que se comunicarán las respuestas.
- 5.11. Al concluir cada junta de aclaraciones podrá señalarse la fecha y hora para la celebración de ulteriores juntas, en caso de ser necesario.

- 5.12. La asistencia y puntualidad de los participantes a la Junta aclaratoria de bases, será bajo su estricta responsabilidad, de tal manera que, se debe aceptar y acatar lo ahí acordado, ya que forma parte integral de la presente convocatoria.
- 5.13. Se hace énfasis en que, la inasistencia y falta de registro de los interesados, da por hecho que lo ahí acordado, se acepta en todos sus términos, en el entendido de que la junta de aclaraciones y su contenido forma parte integral de la convocatoria.

**6. ACEPTACIÓN DE BASES DE LA CONVOCATORIA, FICHA TÉCNICA, JUNTA DE ACLARACIONES Y VALIDEZ DE LA PROPUESTA.**

Los licitantes deberán presentar a partir de su inscripción y hasta antes de iniciar el acto de presentación y apertura de propuestas una **carta de aceptación a las bases de la convocatoria de la licitación, de la ficha técnica, de los anexos, de la junta de aclaraciones y de la validez de sus propuestas**, firmada por el licitante y para el caso de personas morales por su representante legal o apoderado, en donde manifiesten bajo protesta de decir verdad, que han revisado y analizado cada uno de los puntos que contienen las bases de la convocatoria de la licitación, que los conocen y están de acuerdo con las mismas y que no se tiene reclamación o duda en torno a éstas, asimismo, y, de igual manera, manifestar su conformidad con la junta de aclaraciones, además contendrá la validez de su propuesta económica por **60-sesenta días naturales** contados a partir del día siguiente al acto de presentación de propuestas, de acuerdo al formato **Anexo 3**, que para este efecto se adjunta a la presente convocatoria. Por lo que la omisión o incumplimiento de este requisito, faculta de pleno derecho a la **CONVOCANTE** a rechazar cualquier propuesta sin darle lectura.

La carta de aceptación deberá de presentarse en las oficinas de la Dirección Jurídica del ISSSTELEON, sito en calle Mariano Matamoros número 319 Poniente Cuarto Piso, Centro de Monterrey, Nuevo León, en el horario de **08:30 a 14:00 horas**, de lunes a viernes en días hábiles y hasta antes de iniciar el acto de presentación y apertura de propuestas.

## 7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA Y DOCUMENTOS ESENCIALES QUE DEBERÁ CONTENER EL SOBRE TÉCNICO Y EL ECONÓMICO.

### 7.1. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Los licitantes que opten por participar en una o varias partidas, deberán presentar **dos sobres cerrados**, uno con la propuesta técnica y otro con la propuesta económica, los cuales deberán de estar rotulados con el nombre de la persona física o moral según corresponda y con el nombre y número del procedimiento en el que participa, y la leyenda “PROPUESTA TÉCNICA” y “PROPUESTA ECONÓMICA” respectivamente.

Los licitantes presentarán sus propuestas en original, en los formatos anexos a la presente convocatoria de licitación (cuando así se indique), en papel membretado, llenado a máquina o computadora y deberán de ser firmados autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de esta, respetando el orden y contenido de los formatos y/o anexos. A efecto de proporcionar completa la información solicitada el licitante reproducirá las copias que requieran de determinado formato.

Las propuestas, así como todos los anexos incluidos en cada uno de los sobres, **deberán estar dirigidas al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Nuevo León.**

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las proposiciones técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.

Si alguna o algunas hojas del documento que integran la proposición carecen de folio y no sea posible constatar que la o las hojas no foliadas mantienen la continuidad lógica del texto o congruencia en la información o que en la proposición falte alguna hoja y la omisión no pueda ser cubierta con información contenida en la misma, y que ello implique no contar con la información o documentación suficiente que permita determinar la solvencia de la misma, dará origen a que la proposición sea desechada.

La documentación técnica presentada por los licitantes servirá para identificar y evaluar que las características técnicas de los bienes y/o servicios que oferta, cumplan con los requerimientos solicitados.

En la presente licitación, no se aceptarán propuestas conjuntas y solo podrán presentar una proposición por licitante para cada partida. Una vez iniciado el acto no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán de considerarse vigentes dentro del procedimiento de licitación pública hasta su conclusión.

Ninguna de las condiciones y requisitos contenidos en las presentes bases de la convocatoria de la licitación, así como en las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

La presentación de los documentos que a continuación se enlistan, es obligatoria para evaluar la proposición y en consecuencia su incumplimiento afectaría su solvencia y motivaría su desechamiento.

## **7.2. DOCUMENTOS ESENCIALES QUE DEBERÁ DE CONTENER EL SOBRE TÉCNICO.**

El sobre de la “**PROPUESTA TÉCNICA**” deberá de contener o incluir lo siguiente:

- 7.2.1.** Copia vigente del registro en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado. En caso de no presentar este registro, las propuestas estarán condicionadas al registro en el Padrón a más tardar a la fecha de fallo correspondiente y deberá de presentar la constancia de haber presentado su solicitud de registro en el Padrón. **La falta de este documento es motivo de descalificación.**
- 7.2.2.** Escrito de manifestación bajo protesta de decir verdad que la información proporcionada en el Padrón de Proveedor del Gobierno del Estado es cierta, veraz, oportuna y se encuentra actualizada, citando el número de registro. **La falta de este documento es motivo de descalificación.**
- 7.2.3.** Con el objeto de acreditar su personalidad, los licitantes o sus representantes deberán exhibir un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuentan con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representado, mismo que contendrá los datos siguientes:
  - **Del licitante:** Nombre, domicilio y Clave del Registro Federal de Contribuyentes del licitante y, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de la escritura pública constitutiva y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las

personas morales y el nombre de los socios, así como también, deberá de proporcionar una dirección de correo electrónico;

- **Del representante legal del licitante:** Datos del documento en que conste el otorgamiento de las facultades que le fueron conferidas para suscribir las propuestas; y

El Licitante, a su elección y en sustitución de este escrito, podrá presentar debidamente requisitado, en papel con membrete de la empresa, o bien, con su nombre, denominación o razón social impreso, el formato de "Acreditación y Representación" que como **Anexo 1** que se integra a estas bases de la convocatoria.

Asimismo, se deberá de entregar en caso de ser persona moral, copia simple de:

- Acta constitutiva, cuyo objeto social esté relacionado con la prestación del servicio objeto de la presente licitación, con los datos de su registro, en la que conste que se constituyó conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional;
- Copia simple de la última modificación al acta constitutiva, con los datos de su registro;
- En caso de aplicar, deberá entregar copia simple del Poder notarial para actos de administración del representante legal, quien firmará propuestas y en su caso, el contrato que se derive; y
- Copia de la Constancia de Situación Fiscal vigente

En caso de personas físicas deberá incluir:

- Copia de su acta de nacimiento; y

Copia de la Constancia de Situación Fiscal vigente.

Los documentos antes señalados además de presentarlos en físico deberán ser escaneados y entregados en medio magnético (USB). La falta de estos documentos es motivo de descalificación.

El licitante ganador, previo a la firma del contrato respectivo, deberá presentar original o copia certificada para su cotejo de los documentos con los que se acredite su existencia legal y facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, y para el archivo de estos documentos.

- 7.2.4.** Copia simple de la identificación oficial vigente con fotografía del licitante, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales que participen

a través de apoderados o representantes, copia simple de la identificación oficial de la persona que firme las propuestas y en su caso, el contrato que se derive. Sólo se aceptarán como identificaciones oficiales vigentes los siguientes documentos: Pasaporte; Credencial para votar expedida por el INE; Cédula profesional, o Cartilla del servicio militar nacional. **La falta de este documento es motivo de descalificación.**

- 7.2.5.** En el caso de que el licitante o su representante legal, no se presente al acto de presentación y apertura de propuestas, la persona que entregue la proposición en este acto, bastará con que presente un escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por la persona que representa, de acuerdo a lo señalado en el artículo 31 fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, de acuerdo al formato del **Anexo 2** que se integra a estas bases de la convocatoria, e identificación oficial tanto del licitante o su representante legal, que firme la proposición como de él, a fin de que le sea proporcionada copia del acta. No afectará la solvencia de las proposiciones presentadas por los licitantes, ni será motivo de desechamiento la falta de identificación o de acreditación de la representación de la persona que solamente entregue la proposición, pero ésta sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de observador.
- 7.2.6.** Declaración escrita bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 37 y 95 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y artículo 38 de su Reglamento, firmado autógrafamente por el licitante y para el caso de personas morales, por su representante legal o apoderado, conforme al formato **Anexo 6** que se integra a estas bases de la convocatoria. **La falta de este documento es motivo de descalificación.**
- 7.2.7.** Declaración de Integridad, en la cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, su compromiso de conducirse honestamente en las diversas etapas el proceso y que por sí mismas o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas contrarias a la Ley, de acuerdo con el formato **Anexo 7** que se integra a estas bases de la convocatoria. **La falta de este documento es motivo de descalificación.**
- 7.2.8.** Certificado de determinación independiente de propuestas, en la que declaren bajo protesta de decir verdad, que han determinado su propuesta de manera

independiente, sin consultar, comunicar o acordar con ningún otro participante. Además, deberán manifestar que conocen las infracciones y sanciones aplicables en caso de cometer alguna práctica prohibida por la Ley Federal de Competencia Económica, de acuerdo con el formato **Anexo 8** que se integra a estas bases de la convocatoria. **La falta de este documento es motivo de descalificación.**

- 7.2.9. Escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana y, en el caso de adquisición de bienes, además manifestará que los bienes que oferta y entregará, serán producidos en México y contarán con el porcentaje de contenido nacional correspondiente, de acuerdo con el formato **Anexo 9** que se integra a estas bases de la convocatoria. **La falta de este documento es motivo de descalificación.**
- 7.2.10. Los licitantes que deseen participar en la presente Licitación con el carácter de MIPYME, deberán presentar el documento expedido por la Secretaría de Economía que los acredite como micro, pequeña o mediana empresa, o escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste su carácter de MIPYME y su clasificación dentro de la estratificación utilizado para este fin, de acuerdo con el formato **Anexo 10** que se integra a estas bases de la convocatoria. En caso de que el licitante no pertenezca al sector MIPYMES, deberá presentar un escrito en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad que dicha estratificación no aplica a su representada por no encontrarse clasificada dentro de los parámetros establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 30 de junio del año 2009, en razón del volumen de sus operaciones y número de empleados. **La falta de este documento es motivo de descalificación.**
- 7.2.11. Escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que el servicio que se oferta cumple con las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, las Normas de Referencia Aplicables y/o las Normas Propias de Calidad de las empresas, las cuales deberá de enunciarlas, de acuerdo al formato **Anexo 11** que se integra a estas bases de la convocatoria. **La falta de este documento es motivo de descalificación.**
- 7.2.12. **Comprobante del domicilio fiscal**, el señalado en su Constancia de Situación Fiscal vigente, el cual deberá de tener como fecha de emisión, de no más de **60-sesenta** días anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria. **La falta de estos documentos es motivo de descalificación.**

- 7.2.13.** Carta bajo protesta de decir verdad, debidamente firmada por el licitante o su representante legal, en donde se manifieste y proporcione que cuenta con un domicilio en el Estado de Nuevo León, acreditándolo como domicilio para los efectos de oír y recibir cualquier tipo de notificaciones, **adjuntando con copia de algún recibo de servicios (agua, luz, gas)**, con fecha de emisión de no más de **60-sesenta** días anteriores a la fecha de publicación de ésta convocatoria, lo anterior de conformidad con el artículo 87 fracción IX del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León. **La falta de estos documentos es motivo de descalificación.**
- 7.2.14.** Acreditar la capacidad económica a través de sus ingresos, los cuales serán equivalentes hasta el **veinte por ciento del monto total de su oferta**, mediante:
- Declaración fiscal anual (**2024**) ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), deberá de incluirse el acuse de recibo de la información de la declaración del ejercicio; y
  - Última declaración fiscal provisional (**diciembre 2025**) del impuesto sobre la renta en los términos establecidos por las disposiciones fiscales.

En el caso de no estar obligado a presentar la declaración del **año 2024-dos mil veinticuatro** por ser empresa de reciente creación, deberá de presentar balance dictaminado por un contador público registrado y autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, anexando copia del registro, quien deberá acompañar copia simple de su identificación oficial, así como de su cédula profesional; y para el caso de persona morales, también deberán de estar firmados autógrafamente por su representante legal o apoderado. **La falta de alguno de estos documentos es motivo de descalificación.**

- 7.2.15.** Carta **bajo protesta de decir verdad**, debidamente firmada por el licitante y para el caso de personas morales por su representante legal o apoderado, en donde manifiesten, que la documentación entregada referente al requisito de acreditar la capacidad económica contiene las cantidades correctas, así mismo que el capital contable no tiene alteración alguna. **La falta de este documento es motivo de descalificación.**
- 7.2.16.** Presentar como mínimo **2-dos** cartas de recomendación de diferentes clientes firmadas **EN ORIGINAL** por quien las expida y cuya fecha de emisión no sea superior a dos meses contados a partir del inicio de la presente licitación, las

cuales deberán de estar en papel membretado, mediante las cuales se estipule que se han desempeñado y cumplido correctamente en el suministro, prestación, entrega o instalación de bienes o servicios iguales o semejantes a los requeridos en esta licitación, mismas que la **CONVOCANTE** se reserva el derecho de verificar. **La falta de este documento es motivo de descalificación.**

**7.2.17. Currículum** actualizado del licitante, debidamente firmado por el licitante y para el caso de personas morales por su representante legal o apoderado, con la finalidad de acreditar su experiencia técnica, además de la documentación solicitada, de cualquiera de las viñetas que a continuación se detallan, en el entendido de que la viñeta que se va a considerar deberá de cumplir con el punto completo:

- a) Una relación de las principales operaciones de ventas o prestación de servicios de los últimos doce meses, que incluya un informe técnico de los mismos, adjuntando las constancias de cumplimiento expedidas por los clientes del licitante.
- b) Una descripción de las instalaciones, maquinaria, equipos y demás elementos técnicos necesarios para el objeto de la licitación, de los que dispone el licitante.
- c) La indicación de los títulos de estudios y profesionales de los responsables de la producción de los bienes o de la prestación de los servicios.
- d) La entrega de muestras, fotografías o descripciones de bienes

**La falta de estos documentos es motivo de descalificación.**

**7.2.18.** Escrito original, en hoja membretada mediante el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, tanto federales, como estatales y municipales, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33 Bis, del Código Fiscal del Estado de Nuevo León, de acuerdo al formato **Anexo 12** que se integra a esta convocatoria que contiene las bases de la licitación, firmado autógrafamente por el licitante y para el caso de personas morales, por su representante legal o apoderado; anexando los siguientes documentos:

- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales federales vigente (enero 2026) emitida por la Servicio de Administración Tributaria (SAT).

- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales estatales vigente **enero 2026**) emitida por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado

**La falta de alguno de estos documentos es motivo de descalificación.**

- 7.2.19.** Escrito en el que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, manifieste su conformidad u oposición para que la **CONVOCANTE**, en términos del mismo ordenamiento legal en cita, difunda o transmita sus datos personales proporcionados con motivo del presente procedimiento de adjudicación, formato **Anexo 13** que se integra a estas bases de la convocatoria.
- 7.2.20.** Declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, de inexistencia de conflicto de interés, de acuerdo con lo señalado en el artículo 49 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León, firmado autógrafamente por el licitante y para el caso de personas morales, por su representante legal o apoderado, conforme al formato **Anexo 14** que se integra a estas bases de la convocatoria. **La falta de este documento es motivo de descalificación.**
- 7.2.21.** Se deberá de presentar impresión del portal de Buro de entidades Financieras de CONDUSEF, donde se aprecie una calificación igual o mayor a 8.00 en el índice de desempeño a atención a usuarios (IDATU) a junio 2025. **La falta de este documento es motivo de descalificación.**
- 7.2.22.** Escrito original, en hoja membretada, debidamente firmada por el licitante y para el caso de personas morales por su representante legal o apoderado, en donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que su representada cumple con los siguientes indicadores regulatorios de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a junio de 2025:  
Índice de Cobertura de Base de Inversión (mayor o igual a 1.12)  
Índice de Cobertura de Requerimiento de Capital de Solvencia (mayor o igual 1.12)  
Índice de Cobertura de Capital Mínimo Pagado (mayor o igual a 1.12)  
Adjuntando, impresión del portal donde aparezca el nombre del participante en el periodo hasta junio 2025 publicados, con la constancia de contar con acreditada solvencia con fecha de expedición en 2025. **La falta de este documento es motivo de descalificación.**
- 7.2.23.** Escrito original, en hoja membretada, debidamente firmada por el licitante y para el caso de personas morales por su representante legal o apoderado, en

donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que su representada no tuvo más 200 reclamaciones interpuestas ante CONDUSEF en el ramo de Vida en el periodo de enero a junio 2025. Información que podrá ser validada por la CONVOCANTE. **La falta de este documento es motivo de descalificación.**

- 7.2.24.** Escrito original, en hoja membretada, debidamente firmada por el licitante y para el caso de personas morales por su representante legal o apoderado, en donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que su representada no tuvo sanciones interpuestas por CONDUSEF en el ramo de Vida en el periodo de enero a junio 2025. Información que podrá ser validada por la CONVOCANTE. **La falta de este documento es motivo de descalificación.**
- 7.2.25.** Escrito original, en hoja membretada, mediante el cual manifieste que participará en el Seguro de Vida Grupo, Seguro del Crédito para Vivienda y/o Seguro de Vida del Préstamo a Mediano Plazo), firmado autógrafamente por el licitante y para el caso de personas morales, por su representante legal o apoderado; adjuntando copia simple de la ficha técnica (dependiendo del seguro a licitar) debidamente firmada autógrafamente por el licitante y para el caso de personas morales, por su representante legal o apoderado, con lo cual acepta lo estipulado en la misma. **La falta de estos documentos es motivo de descalificación.**
- 7.2.26.** Escrito original, en hoja membretada, mediante bajo protesta de decir verdad, en el que enliste el o los domicilios y entregue el o los comprobantes de estos, del o de los centros o sucursales en donde se realizarán los trámites para los pagos de las sumas aseguradas, presentando también, fotos de los domicilios enlistados. **La falta de este documento es motivo de descalificación**
- 7.2.27.** Escrito emitido por la Dirección de Prestaciones Sociales y Económicas del ISSSTELEON, en donde se establezca que la institución de seguros no cuenta con adeudos por el concepto del **Seguro de Vida Grupo, del Seguro del Crédito para Vivienda y/o Seguro de Vida del Préstamo a Mediano Plazo**. **La falta de este documento es motivo de descalificación.**
- 7.2.28.** Carta bajo protesta de decir verdad, debidamente firmado por el licitante y para el caso de personas morales por su representante legal o apoderado, en donde manifieste haber tomado y acreditado el curso de prevención y concientización sobre las faltas administrativas y hechos de corrupción (disponible en la página de internet [https://webdev.isssteleon.gob.mx/generador-de-constancia/?\\_gl=1\\*17wcqv5\\*\\_ga\\*MTczOTczMjU5NS4xNzQxMjc4NjM5\\*\\_ga\\_J2HQEHBZPZ\\*czE3NDk1Njc0OTEkbzI5JGcxJHQxNzQ5NTY3NTEJGGo0](https://webdev.isssteleon.gob.mx/generador-de-constancia/?_gl=1*17wcqv5*_ga*MTczOTczMjU5NS4xNzQxMjc4NjM5*_ga_J2HQEHBZPZ*czE3NDk1Njc0OTEkbzI5JGcxJHQxNzQ5NTY3NTEJGGo0)

MCRsMCRoMA), y que está plenamente consciente del alcance y las sanciones derivadas de dichas irregularidades, **adjuntando original, firmado por el representante legal o apoderado del licitante**. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de Nuevo León, de acuerdo con el **Anexo 15** que se integra a esta convocatoria. **La falta de este documento es motivo de descalificación.**

**7.2.29.** Todos los requisitos adicionales y/o documentación complementaria solicitada en la Ficha Técnica (en caso de aplicar). **La falta de este documento es motivo de descalificación**

**7.3. DOCUMENTOS ESENCIALES QUE DEBERÁ DE CONTENER EL SOBRE ECONÓMICO.**

**7.3.1.** Presentar el formato **Anexo 16-I** y/o **16-II** y/o **16-III** (Formato Único de la Propuesta Económica), dependiendo del seguro a ofertar; debidamente llenado, impreso en hoja membretada, sin espacios en blanco y firmado cada hoja por el licitante y para el caso de personas morales por su representante legal. **La falta de este documento es motivo de descalificación.**

**7.3.2.** Carta Compromiso de la Propuesta Económica, conforme al formato **Anexo 17-I** y/o **17-II** y/o **17-III**, dependiendo del seguro a ofertar; debidamente llenado y firmado por el licitante y para el caso de personas morales, por su representante legal o apoderado. **La falta de este documento es motivo de descalificación**

**7.3.3.** Carta de validez de la propuesta, la cual contendrá la validez obligatoria de su propuesta económica por **60-sesenta días naturales**, contados a partir del día siguiente al acto de presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas, firmada autógrafamente por el licitante y para el caso de personas morales, por su representante legal, formato **Anexo 18-I**, y/o **18-II** y/o **18-III**, dependiendo del seguro a ofertar, los cuales se integran a estas bases de la convocatoria. **La falta de este documento es motivo de descalificación.**

**8. PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.**

Conforme a lo dispuesto por los artículos 35 de la Ley y 74 del Reglamento, el acto de presentación y apertura de propuestas se llevará a cabo en dos etapas y, se deberá de observar lo siguiente:

La entrega de propuestas se hará en **dos sobres cerrados** de manera física, que contendrán la propuesta técnica y económica según lo especificado en la convocatoria de la presente licitación. Solamente se admitirá una propuesta por licitante.

El acto de presentación y apertura de propuestas se llevará a cabo en el día, lugar y hora señalados en la fracción III de la presente convocatoria, y será presidido por el servidor público que para tal efecto designe el ISSSTELEON, quien será el único facultado para tomar todas las decisiones durante la realización del acto, en los términos de la Ley y del Reglamento; se llevará a cabo en el día y hora previstos en la convocatoria a la licitación, conforme lo siguiente:

#### **PRIMERA ETAPA.- PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS:**

- 8.1. Previamente al inicio del acto y con al menos una hora de anticipación, la **CONVOCANTE** levantará una lista de asistencia en el lugar en que se desarrollará el acto o en un lugar contiguo inmediato, en la cual se anotarán los licitantes que hayan acudido al acto;
- 8.2. Una vez llegada la hora fijada para el inicio del acto, finalizará el registro de licitantes y solamente podrán participar como tales los que se encuentren inscritos en la lista. El servidor público que lo presida no deberá permitir la participación de ningún licitante que no se encuentre inscrito en la lista de asistencia;
- 8.3. Acto seguido, se procederá a registrar en diversa lista a las autoridades, a los observadores y, en su caso, al testigo social que se encuentren presentes;
- 8.4. Se recabarán los sobres cerrados de cada licitante, correspondientes a las propuestas técnicas y económicas;
- 8.5. Una vez recibidas las propuestas en sus correspondientes sobres cerrados, se procederá a la apertura de los sobres que contengan las propuestas técnicas en el mismo orden en que se recibieron, las cuales deberán cumplir con los requisitos señalados en el **punto 7.2** de la presente convocatoria de licitación; sin que ello implique la evaluación o análisis técnico, legal o administrativo de su contenido;
- 8.6. En la apertura del sobre que contiene la propuesta técnica, la **CONVOCANTE**, únicamente hará constar la documentación que presentó cada uno de los licitantes, sin entrar a la evaluación o análisis técnico, legal o administrativo de su contenido, por lo que no podrá desechar ninguna de ellas durante dicho acto, salvo que la propuesta carezca de uno o más de los documentos respecto de los cuales, conforme a las bases de la convocatoria, proceda su desechamiento ante su omisión por parte del licitante;

- 8.7. Por lo que, las propuestas técnicas que no cumplan con uno o más de los requisitos aquí solicitados, no serán consideradas dentro de la licitación de referencia y se desecharán de plano, asentándose esta circunstancia en el acta correspondiente;
- 8.8. Los licitantes que hayan asistido, en forma conjunta con uno de los miembros del Comité de Adquisiciones del ISSSTELEON, así como un representante del área usuaria o técnica, rubricarán la totalidad de las propuestas técnicas, las que para estos efectos constarán documentalmente;
- 8.9. Una vez rubricadas las propuestas técnicas, así como los correspondientes sobres cerrados que contengan las propuestas económicas de los licitantes, incluidos los de aquellas cuyas propuestas técnicas hubieren sido desechadas, quedarán en custodia de la Dirección Jurídica del ISSSTELEON, hasta el día en que se dé a conocer el análisis y evaluación de las propuestas técnicas aceptadas;
- 8.10. Se levantará el acta de la primera etapa, que servirá de constancia del acto de presentación y apertura de propuestas técnicas, en la que se hará constar las propuestas técnicas aceptadas para su análisis y evaluación, así como las propuestas que se hubieren desechado y las causas que lo motivaron. Asimismo, se asentarán las manifestaciones que, en su caso, emitan los licitantes, así como los hechos relevantes que se hubieren presentado;
- 8.11. Se entregará a cada licitante el formato **Anexo 19** que se integra a estas bases de la convocatoria, el cual servirá como constancia de recepción de la documentación que se entregue en este acto, asentándose dicha recepción en el acta respectiva o anexándose copia de la constancia entregada a cada licitante;
- 8.12. El acta será firmada por los asistentes y se les dará copia de esta. Si uno o más de los licitantes se niegan a firmar el acta, se hará constar tal circunstancia en la propia acta, sin que esto afecte la validez de esta; y
- 8.13. La **CONVOCANTE**, procederá a realizar el análisis de las propuestas técnicas aceptadas, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron, debiendo emitir un resultado o fallo técnico, el cual se dará a conocer a los licitantes, en la segunda etapa, previo a la apertura de las propuestas económicas.

**SEGUNDA ETAPA.- RESULTADO O FALLO TÉCNICO DE LAS PROPUESTAS ACEPTADAS Y APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS:**

- 8.14. Una vez conocido el resultado del análisis y evaluación de las propuestas técnicas, se procederá a la apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas de los licitantes cuyas propuestas técnicas no hubieren sido desechadas, la cual deberá cumplir con los requisitos señalados en el **punto 7.3** de las presentes bases a la convocatoria de la licitación;

- 8.15. Una vez abierto todos los sobres que dicen contener la propuesta económica, el servidor público que presida el acto, atendiendo al número de propuestas presentadas y a las partidas licitadas, podrá optar entre dar lectura al precio unitario de cada una de las partidas que integran las propuestas, o anexar copia de la propuesta económica de los licitantes al acta respectiva, debiendo en este último caso, dar lectura al importe total de cada proposición, salvo las que se hayan desechado al no reunir los requisitos exigidos;
- 8.16. Los licitantes que hayan asistido, en forma conjunta con uno de los miembros del Comité de Adquisiciones del ISSSTELEON, así como un representante del área usuaria o técnica, rubricarán la totalidad de las propuestas económicas, las que para estos efectos constarán documentalmente;
- 8.17. La **CONVOCANTE** únicamente hará constar la documentación que presentó cada uno de los licitantes, sin entrar a la evaluación o análisis de su contenido, por lo que no podrá desechar ninguna de ellas durante dicho acto, salvo que la propuesta carezca de uno o más de los documentos respecto de los cuales, conforme a la convocatoria, proceda su desechamiento ante su omisión por parte del licitante;
- 8.18. En los supuestos señalados en el párrafo anterior, el análisis detallado de las propuestas se efectuará posteriormente por la **CONVOCANTE** al realizar la evaluación de estas;
- 8.19. Se levantará acta de la segunda etapa, que servirá de constancia del acto de resultado o fallo técnico y apertura de propuestas económicas, en la que se hará constar el importe de cada una de ellas, así como, que las propuestas económicas aceptadas para su análisis y evaluación, y las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron. Asimismo, se asentarán las manifestaciones que, en su caso, emitan los licitantes, así como los hechos relevantes que se hubieren presentado;
- 8.20. El acta será firmada por los asistentes y se les dará copia de esta. Si uno o más de los licitantes se niegan a firmar el acta, se hará constar tal circunstancia en la propia acta, sin que esto afecte la validez de esta;
- 8.21. Se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los **20-veinte días naturales** siguientes a la establecida para el acto de presentación y apertura de propuestas, la cual podrá diferirse para una mejor evaluación de las propuestas;
- 8.22. Para dejar constancia del cumplimiento de los requisitos solicitados en las presentes bases de la convocatoria, la **CONVOCANTE** anotará en el formato **Anexo 20**, la documentación entregada por el licitante, relacionándola con los puntos específicos de la convocatoria en los que se menciona;

- 8.23. El formato a que se refiere el párrafo anterior servirá a cada participante como constancia de recepción de la documentación que entregue en este acto, asentándose dicha recepción en el acta respectiva o anexándose copia de la constancia entregada a cada licitante. La falta de presentación del formato no será motivo de desechamiento y se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregue el licitante en dicho acto;
- 8.24. Para efectos de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley, durante la etapa de evaluación de las propuestas podrán desecharse aquéllas que no hayan cumplido los requisitos establecidos en la convocatoria, respecto de los cuales se haya determinado en la convocatoria que su omisión implicará el desechamiento de la propuesta, debiéndose indicar en el fallo de las proposiciones que hayan sido desechadas por este motivo especificando los requisitos cuya omisión dio lugar a tal determinación;
- 8.25. Tratándose de licitaciones en las que una o varias partidas se declaren desiertas, la **CONVOCANTE** podrá proceder, sólo respecto a esas partidas, a celebrar una nueva licitación, o bien, cuando proceda, cualquiera de los demás procedimientos de contratación previstos en la Ley, y
- 8.26. Aquellas propuestas técnicas y económicas que, por haberse desechado al no cumplir con los requisitos exigidos, no hubieren sido leídas, deberán conservarse en el sobre en que fueron presentadas, el cual se cerrará y será rubricado en los términos de la fracción II del artículo 35 de la Ley.

## 9. VISITA A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES.

Para contar con la seguridad del cumplimiento del contrato, el Instituto a través de la **Dirección de Prestaciones Sociales y Económicas del ISSSTELEON con el apoyo de la Dirección de Administración del ISSSTELEON**, realizará una visita a las instalaciones de los licitantes en las fechas señaladas en el apartado IV de la presente convocatoria y en los domicilios que para tal efecto señale el licitante en el numeral **7.2.13** de la presente convocatoria, a fin de constatar la información manifestada en su propuesta.

Para la ejecución de las visitas, el personal asignado se presentará a las instalaciones de los licitantes solicitando que se le presten todas las facilidades para la misma, el licitante que niegue el acceso a sus instalaciones podrá ser descalificado del presente procedimiento si así lo determina el Comité.

Se levantará un acta de conformidad con la visita a las instalaciones de los licitantes efectuada por los representantes que el instituto designe, la falta de firma por parte del representante del licitante no invalidará su contenido y efectos.

La **Dirección de Prestaciones Sociales y Económicas del ISSSTELEON** emitirá un dictamen técnico de la visita realizada que formará parte de la valoración técnica.

#### 10. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN.

La **CONVOCANTE**, conforme al artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, efectuará un análisis comparativo de las proposiciones admitidas, así como de los presupuestos y programas autorizados; elaborará un dictamen junto con el Comité de Adquisiciones, el cual servirá como fundamento para emitir la resolución mediante la cual de acuerdo al método de evaluación de oferta económica, se adjudicará cada una de las partidas (seguro de vida grupo, seguro del crédito para vivienda y seguro de vida del préstamo a mediano plazo) a uno o varios licitantes, siempre y cuando cumpla con los requisitos técnicos y legales establecidos en la convocatoria y oferte el precio más bajo.

Si resultare que dos o más propuestas satisfacen los requerimientos de la **CONVOCANTE**, el contrato se adjudicará de acuerdo con lo establecido en el artículo 78 del Reglamento.

#### 11. FALLO.

De conformidad con lo establecido por los artículos 40 de la Ley y 79 del Reglamento, el ISSSTELEON llevará a cabo el pronunciamiento o emisión del fallo el día y hora señalados en el numeral IV CALENDARIO DE EVENTOS, de la presente convocatoria, evento que se llevará a cabo en la Sala de Consejo del ISSSTELEON, ubicada en el 4° piso del Edificio Administrativo, sito calle Mariano Matamoros número 319 Poniente, Centro de Monterrey, Nuevo León.

#### 12. CAUSAS DE DESECHAMIENTO.

La **CONVOCANTE** está facultada para descalificar, en cualquier momento del procedimiento, en el acto de presentación y apertura de proposiciones o posteriormente, durante la evaluación técnica y/o económica, a los participantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones que se enumeran en forma enunciativa más no limitativa:

- a) El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las presentes bases a la convocatoria de la licitación o los que se deriven del acto de junta de aclaraciones.

- b) Cuando el licitante no se haya registrado en tiempo y forma de acuerdo con lo señalado en la presente convocatoria.
- c) Cuando en el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y/o económicas el licitante haya omitido uno o más de los documentos exigidos.
- d) Cuando el representante del participante no acredite debidamente la personalidad jurídica que ostenta o no se identifique a satisfacción de la **CONVOCANTE**.
- e) Si el licitante no se presenta en tiempo y forma el día de la entrega de la presentación de propuestas y apertura de propuesta técnica.
- f) Que propongan alternativas que modifiquen las condiciones establecidas en estas bases a la convocatoria de la licitación y conforme a las cuales se desarrolla la licitación.
- g) Por falsificar datos o información proporcionada a la **CONVOCANTE**, con motivo de la presente licitación.
- h) Si no presentan o no cumplen con todos los requisitos especificados en estas bases a la convocatoria de la licitación en cuanto a la documentación que deben de presentar en sus propuestas.
- i) Si se comprueba que el licitante por causas imputables al mismo, se le hubiere rescindido uno o más contratos con cualquiera de los tres niveles de Gobierno en un plazo no mayor a **18-dieciocho meses** anteriores a la fecha del presente procedimiento de licitación.
- j) Si alguna o algunas hojas del documento que integran la proposición carecen de folio y no sea posible constatar que la o las hojas no foliadas mantienen la continuidad lógica del texto o congruencia en la información o que en la proposición falte alguna hoja y la omisión no pueda ser cubierta con información contenida en la misma, y que ello implique no contar con la información o documentación suficiente que permita determinar la solvencia de la misma, dará origen a que la proposición sea desechada.
- k) Cuando la información proporcionada discrepe o no corresponda, resulte incompleta o incongruente en la documentación que integre la propuesta técnica y económica.
- l) La falta de firma del licitante, su representante legal o apoderado en sus propuestas.

- m) Cuando se presenten documentos oficiales alterados, modificando con esto su contenido original de los mismos o por entregar documentación falsa en la presente licitación.
- n) Cuando la descripción y presentación del bien y/o servicio ofertado no sea igual a la descripción y presentación solicitada en la presente convocatoria.
- o) Cuando los documentos que exhiban los licitantes no sean legibles imposibilitando el análisis integral de la propuesta, y esto conlleve a un faltante o carencia de información que afecte su solvencia.
- p) Cuando solo se presente la propuesta técnica y no se presente la propuesta económica de la o las partidas que oferte, o viceversa.
- q) Si la propuesta técnica incluye datos económicos.
- r) Si se comprueba que el licitante no demuestra tener capacidad financiera.
- s) Si presentaran o entregaran datos falsos o documentos apócrifos.
- t) Cuando se compruebe que el licitante no cuenta con el personal para la prestación del servicio que se licita.
- u) Cuando el licitante se encuentre impedido para participar en la licitación de conformidad con la Ley, el Reglamento y lo señalado en la presente convocatoria.
- v) Cuando se demuestre cualquier violación a las disposiciones legales vigentes en la materia.
- w) Cuando derivado de la evaluación documental que se realice a su propuesta técnica, el resultado no sea satisfactorio.
- x) Cuando el participante no entregue a más tardar el día del **fallo** su **Registro definitivo en el Padrón de Proveedores de Gobierno del año en curso**.
- y) Cuando el licitante participante se encuentre inhabilitado como proveedor o participante de licitaciones, por resolución de la autoridad competente, ya sea a nivel Federal o Estatal.
- z) Cuando se compruebe que tienen algún tipo de recurso legal en contra del Instituto.
- aa) Cuando se compruebe que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los bienes, arrendamientos o servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

- bb) Cuando el objeto social de la persona moral, establecido en su Escritura Constitutiva, no sea acorde con el giro o la actividad relacionada con el objeto del presente procedimiento de licitación; así como en el caso de personas físicas, cuando la actividad económica registrada no corresponda con la señalada en los documentos expedidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Para estos casos se incluirán las causas que motivaron la descalificación y las observaciones respectivas en las actas correspondientes al acto en que se dé a conocer el desechamiento.

### 13. LICITACIÓN Y/O PARTIDA DESIERTA.

Se procederá a declarar desierta la licitación si no se recibe proposición alguna o todas las presentadas no reúnen los requisitos de las bases de la convocatoria de la licitación o sus precios no fueron aceptables y fueron desechadas y/o cualquier otra prevista por la ley o que se derive de la misma.

Una partida se declarará desierta cuando no se presente propuesta económica para dicha partida, y/o cuando ningún participante cumpla con los requisitos para alguna partida en especial.

Si una o varias partidas se declaran desiertas, la **CONVOCANTE** podrá proceder, solo respecto a esas partidas, a celebrar una nueva licitación, o bien, cuando proceda, cualquiera de los demás procedimientos de contratación previstos en la Ley.

### 14. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.

Se procederá a la cancelación de la licitación en los siguientes casos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor;
- b) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes o contratar la prestación de los servicios;
- c) Que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al Instituto; o
- d) Cualquier supuesto previsto en la Ley y/o su Reglamento.

En el acta correspondiente, el instituto asentará las causas que motivaron la suspensión o cancelación de la Licitación.

## 15. DERECHOS DE LA CONVOCANTE.

La **CONVOCANTE** se reserva el derecho de verificar toda la información proporcionada por los licitantes participantes en cualquier momento de la licitación o posterior a ella y, para el caso de que la misma no cumpla con la Ley, o lo establecido dentro de las presentes bases de la convocatoria de la licitación, se procederá a rechazar la propuesta o propuestas respectivas, toda vez que la omisión o incumplimiento de cualquiera de los requisitos y documentos señalados como esenciales, faculta de pleno derecho a la **CONVOCANTE** a rechazar cualquier propuesta.

Durante el procedimiento de la licitación no se admitirá ningún tipo de negociación de las condiciones establecidas en la misma con los licitantes.

## 16. INSPECCIÓN.

La **CONVOCANTE** tiene el derecho de visitar las instalaciones de los licitantes participantes durante el desarrollo de la licitación para verificar la información presentada por ellos; asimismo tendrá derecho a visitar las instalaciones del licitante ganador para verificar que cuenta con la infraestructura necesaria para llevar a cabo la prestación del servicio que se licita, así como verificar que cumplan con las especificaciones y requisitos de calidad requeridos en estas bases de la convocatoria de la licitación, otorgando el licitante ganador, las facilidades necesarias al personal que la **CONVOCANTE** designe para tal efecto.

## 17. CESIÓN DE DERECHOS.

De conformidad con lo establecido en los artículos 31 fracción XVII, 49 de la Ley y 110 del Reglamento, los derechos y obligaciones que se deriven del bien y/o servicio objeto de esta licitación, serán intransferibles, por ende, no se permite la subcontratación, ni la cesión de derechos.

## 18. FIRMA DEL CONTRATO.

El licitante ganador deberá presentarse en la Dirección Jurídica del ISSSTELEON, sito en Mariano Matamoros número 319 Poniente, Cuarto Piso, Centro de Monterrey, Nuevo León, a firmar el contrato respectivo, dentro de los **10-diez días hábiles inmediatos siguientes** a la fecha en que se le hubiere notificado el fallo de la licitación, y deberá presentar original

o copia certificada para su cotejo de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, los cuales constan en los siguientes documentos:

- I. Tratándose de persona moral, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, con sus respectivas modificaciones;
- II. Tratándose de persona física, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional; y
- III. Constancia de Situación Fiscal vigente.

Una vez firmado el contrato el Instituto entregará un ejemplar de este con firmas autógrafas al licitante ganador. En caso de que el licitante ganador no firme el contrato en el plazo señalado por causas imputables al mismo, será sancionado en los términos del artículo 92 de la Ley.

En caso de no formalizarse el contrato dentro del plazo antes indicado, por causas imputables al licitante ganador, el ISSSTELEON estará en todo su derecho y quedará en aptitud de, sin necesidad de un nuevo procedimiento y sin mayor trámite, adjudicar el contrato al licitante participante que haya presentado la siguiente propuesta más baja o económicamente más ventajosa para el Instituto, y así sucesivamente en caso de que éste último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior a un margen del **10% (diez por ciento)**, conforme al artículo 42 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

El plazo para la formalización del contrato podrá ser superior al antes señalado, pero no podrá exceder los **30-treinta días hábiles** inmediatos siguientes a la fecha de notificación del fallo de la licitación al licitante ganador.

En caso de que el participante ganador no firme el contrato correspondiente, será sancionado en los términos de la Ley de la materia.

La convocatoria, sus anexos y las juntas de aclaraciones a la licitación, prevalecerán, en caso de existir discrepancias, sobre el contrato.

## 19. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE PAGO.

### FORMA DE PAGO.

- 19.1. El pago se hará de manera mensual por anticipado, mediante cheque o por medio de transferencia electrónica a la cuenta del **PROVEEDOR**, en moneda nacional, dentro de los primero **05-cinco días** de cada mes, previa presentación y entrega de la factura respectiva.
- 19.2. El licitante ganador no cobrará recargo alguno al **ISSSTELEON** por el pago fraccionado de la prima, según lo dispone el artículo 37 de la Ley sobre el Contrato de Seguro.
- 19.3. El licitante ganador deberá enviar al **ISSSTELEON**, mes a mes, la correspondiente factura, misma que deberá enviarse en dos archivos electrónicos con extensiones .PDF y .XML, con la documentación soporte de cada factura, de acuerdo con lo que señale la **Dirección de Prestaciones Sociales y Económicas del ISSSTELEON** y la **Dirección de Finanzas del ISSSTELEON**.
- 19.4. La factura deberá reunir los requisitos legales y fiscales que, para su validez, establezca la legislación fiscal vigente; además una copia o impresión de esta deberá entregarse por el licitante ganador al **ISSSTELEON**, la cual deberá ir firmada de conformidad por el titular de la **Dirección de Prestaciones Sociales y Económicas del ISSSTELEON** y el titular de la Coordinación que da seguimiento al seguro de que se trate, para que se proceda a validar la misma y tramitar su pago.
- 19.5. La factura de referencia deberá ser expedida a nombre de: **INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, con Registro Federal de Contribuyentes número **ISS-931014-2W7** y domicilio en Mariano Matamoros número 319 Poniente, Centro de Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000.
- 19.6. El pago de los servicios quedará condicionado y sujeto al cumplimiento, en tiempo y forma, por parte del licitante ganador, de las obligaciones que éste asume derivadas de este contrato y/o sus anexos; y a que en caso de que se genere a su cargo la obligación de pago de la **PENA CONVENCIONAL**, ésta esté cubierta mediante la expedición de la nota de crédito correspondiente; ello sin perjuicio de que sea rescindido el contrato, así como que se haga efectiva la garantía de cumplimiento de este.

- 19.7. Para el caso en que el pago se realice por medio de transferencia electrónica, el licitante ganador deberá de presentar en la Dirección Jurídica del ISSSTELEON, sito en Mariano Matamoros número 319 Poniente, Cuarto Piso, Centro de Monterrey, Nuevo León, un escrito en hoja membretada, mediante el cual su firmante (quien deberá estar legalmente facultado), autorice que los pagos a realizarse por el Instituto con motivo de la presente licitación, se le realicen por medio de transferencia electrónica; e incluyendo la siguiente información:

- |                        |                            |
|------------------------|----------------------------|
| ➤ Nombre del licitante | ➤ Número de fax y teléfono |
| ➤ Calle y número       | ➤ Nombre del contacto      |
| ➤ Colonia              | ➤ Correo electrónico       |
| ➤ Ciudad               | ➤ Institución de crédito   |
| ➤ Estado               | ➤ Cuenta                   |
| ➤ Código postal        | ➤ Clabe (18 dígitos)       |
| ➤ R.F.C.               | ➤ Sucursal                 |

- 19.8. El ISSSTELEON no otorgará anticipos.

- 19.9. El pago de los servicios quedará condicionado y sujeto al cumplimiento, en tiempo y forma, por parte del licitante ganador, de las obligaciones que éste asume y a que no se genere a su cargo la obligación de pago de la **PENA CONVENCIONAL** referida en estas bases de la convocatoria de la licitación; ello sin perjuicio de que sea rescindido el contrato, así como que se haga efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

## 20. GARANTÍAS.

### **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES Y LA FALTA DE CALIDAD EN LOS SERVICIOS.**

El licitante ganador, deberá de presentar y otorgar una póliza de fianza que garantice el cumplimiento del contrato y buena calidad de los servicios, por el **20% (veinte por ciento) del valor total de su propuesta, incluido el Impuesto al Valor Agregado**, la cual deberá constituirse a favor del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de

los Trabajadores del Estado de Nuevo León (ISSSTELEON). Esta póliza deberá de ser expedida por una compañía autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, y se deberá entregar en la Dirección Jurídica del ISSSTELEON dentro de los **10-diez días hábiles**, contados a partir de la fecha de la firma del contrato.

La póliza de la fianza deberá contener, como mínimo, las siguientes previsiones:

- Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
- Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia del Instituto relativa al cumplimiento de las obligaciones contractuales. Para la cancelación de la garantía correspondiente, se requerirá la autorización previa y por escrito del órgano competente del Instituto. Este requisito deberá de sentarse en el documento o póliza en el que conste dicha garantía;
- Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme y haya sido ejecutada, cuando la fianza haya sido otorgada a favor del ISSSTELEON;
- Que la afianzadora realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjudice, en virtud del procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias. la afianzadora deberá comunicar a "la beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentra en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme; y
- Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aun para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

La garantía de cumplimiento estará vigente por un mínimo de **6-seis meses** después de que los bienes o servicios materia del contrato hayan sido recibidos en su totalidad; y quedará extendida hasta la fecha en que se satisfagan las responsabilidades no cumplidas y se corrijan los defectos o vicios ocultos en los casos en que esa fecha sea posterior al vencimiento del plazo anteriormente señalado.

La garantía de cumplimiento se podrá entregar por medios electrónicos, siempre que las disposiciones jurídicas aplicables permitan la constitución de las garantías por dichos medios.

En caso de otorgamiento de prórrogas, para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza

## 21. EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El ISSSTELEON hará efectiva la garantía de cumplimiento de contrato cuando:

- a) Se rescinda administrativamente el contrato, considerando la parte proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.
- b) Por cualquier incumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato.

Cualquiera de las causas anteriormente señaladas se efectuará con independencia de la aplicación de la pena convencional y el ejercicio de las acciones que procedan.

## 22. PENA CONVENCIONAL.

Se aplicará una pena convencional a cargo del licitante ganador, por cada retraso, incumplimiento, mora, y/o falta a las obligaciones pactadas en el contrato respetivo para la prestación del servicio contratado y/o cualquiera de los conceptos requeridos. El licitante ganador estará obligado a pagar a la **CONVOCANTE** como pena convencional el **1% (uno por ciento)** diario del importe del servicio en el cual se retrasó, incumplió, cayó en mora y/o faltó a la obligación pactada, el cual se computará una vez efectuada la totalidad mensual del servicio, dicha penalización será independiente del derecho de la **CONVOCANTE** de no liquidar los servicios no suministrados, proporcionados o ejecutados. Dicha pena no podrá exceder el importe de la garantía de cumplimiento de contrato y será independiente a la opción de rescisión.

La penalización dejará de contarse al momento en que el servicio sea prestado.

La pena convencional se hará efectiva descontándola del pago que el ISSSTELEON tenga pendiente de efectuar al licitante ganador, independientemente de que el ISSSTELEON opte por hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato, reservándose el ISSSTELEON el derecho de rescindir el contrato.

### 23. VENCIMIENTO ANTICIPADO DEL CONTRATO.

De conformidad con los artículos 51 de la Ley y 114 del Reglamento, la **CONVOCANTE** se reserva el derecho de dar por terminado anticipadamente el contrato derivado de esta licitación, sin responsabilidad alguna, cuando concurren causas de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los bienes, arrendamientos o servicios contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a la **CONVOCANTE**, o se determine, por la autoridad competente, la nulidad o inexistencia jurídica de los actos que dieron origen al contrato, mediante notificación por escrito al licitante ganador con un plazo de **5-cinco a 15-quince días naturales** de anticipación a aquel en que surta efectos la terminación.

Son causales de terminación del presente contrato, las siguientes: la decisión unilateral del ISSSTELEON; el vencimiento del plazo establecido para la ejecución del presente contrato; la rescisión del contrato por parte del ISSSTELEON.

### 24. MODIFICACIÓN AL CONTRATO.

Cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito, en cuyo caso el licitante adjudicado deberá entregar el endoso correspondiente a la garantía de cumplimiento.

Las modificaciones al contrato no podrán ser superiores al 20% en monto, volumen y/o vigencia, conforme a lo previsto en los artículos 47 de la Ley y 95, 96, 97 y 98 de su Reglamento.

El contrato podrá ser modificado a efecto de diferir las fechas para la prestación de los servicios cuando así lo determine la **CONVOCANTE**, siempre y cuando se compruebe que existen condiciones derivadas de caso fortuito, fuerza mayor y/o por razones debidamente justificadas que impiden la realización en las fechas pactadas.

## 25. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

La **CONVOCANTE** podrá rescindir el contrato que haya adjudicado al licitante ganador de la licitación, cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- a) En caso de que el licitante ganador se niegue a otorgar los servicios requeridos en la presente licitación.
- b) Cuando el licitante ganador incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato respectivo.
- c) Cuando el licitante ganador incumpla con el otorgamiento, en tiempo y forma, a favor del ISSSTELEON, de la garantía establecida en el **punto 20** de éstas bases de la convocatoria de la licitación.
- d) Cuando el licitante ganador incumpla cualesquiera de las obligaciones establecidas a su cargo en el contrato correspondiente.

Cuando se presente cualquiera de las causas enumeradas anteriormente, se procederá a rescindir administrativamente el contrato conforme a los lineamientos establecidos por la Ley de la materia, y se procederá a hacer efectiva la fianza de cumplimiento.

## 26. RECURSOS.

En contra de las resoluciones que dicte la unidad de compras o la Unidad Centralizada de Compras en su caso, los participantes podrán interponer el recurso de reconsideración ante la autoridad que emitió la resolución correspondiente. La sola presentación de la reconsideración no suspenderá el procedimiento de adquisición. Lo anterior con fundamento en los artículos comprendidos en el Capítulo VIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

El recurso de reconsideración deberá presentarse en el domicilio de las oficinas del ISSSTELEON, las cuales se encuentran ubicadas en la calle Mariano Matamoros número 319 Poniente, Centro de Monterrey, Nuevo León.

## 27. SUPLETORIEDAD.

En cuanto a lo no previsto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y su Reglamento, supletoriamente serán aplicables la Ley de Administración Financiera para el Estado de Nuevo León, la Ley de Egresos

correspondiente, el Código Civil para el Estado de Nuevo León y el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León, vigentes en el Estado, y demás que resulten aplicables.

## 28. INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DE ANEXOS.

El licitante deberá observar lo siguiente:

- Las propuestas que prepare el licitante y toda correspondencia y documentos relativos deberán presentarse y/o redactarse en idioma español; en todo caso, cualquier material impreso que proporcione el licitante a la **CONVOCANTE** podrá estar en otro idioma a condición de que venga acompañado de su correspondiente traducción al español por perito autorizado por el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León, la cual prevalecerá para los efectos de interpretación de las propuestas;
- La propuesta deberá ser firmada autógrafamente en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de esta por el licitante y para el caso de personas morales, por su representante legal o apoderado;
- Los licitantes deben presentar su proposición en pesos mexicanos;
- Los licitantes presentarán sus propuestas técnicas en papel membretado, llenado a máquina o computadora y firmado por el licitante y para el caso de personas morales, por su representante legal o apoderado;
- Utilizar los formatos anexos;
- Evitar tachaduras y enmendaduras;
- Omitir señalamientos adicionales en el cuerpo de los formatos;
- Anotar los datos en los espacios indicados, con toda claridad y precisión, a fin de evitar errores de interpretación;
- La entrega de la propuestas técnica y económica se hará en sobre cerrado y debidamente rotulado, como se indica en el **punto 7** de las presentes bases de la convocatoria de la licitación; y
- El licitante deberá de reproducir los modelos de los formatos anexos de acuerdo a sus necesidades; o en su caso podrá sistematizarlos, siempre y cuando, estén legibles y no sea modificado ninguno de los datos señalados en los mismos.

- Los formatos que se incluyen en esta licitación deben considerarse solo como una guía en la licitación, por lo que la adecuada presentación de las propuestas es responsabilidad exclusiva de los licitantes.

**DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, NO SE ADMITIRÁ NINGÚN TIPO DE NEGOCIACIÓN CON LOS PARTICIPANTES.**

**Monterrey, Nuevo León a 12 de enero de 2026**



**LIC. JUAN ENRIQUE VILLARREAL SALAZAR**  
**Director de Administración del Instituto de Seguridad y**  
**Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Nuevo León**

**FORMATOS - ANEXOS**

- Ficha Técnica del Seguro de Vida Grupo, del Seguro del Crédito para Vivienda y del Seguro de Vida del Préstamo a Mediano Plazo
- Modelo de Contrato de cada uno de los seguros
- Anexo 1** Acreditación de Existencia Legal y Personalidad Jurídica.
- Anexo 2** Carta Poder Simple.
- Anexo 3** Carta de Aceptación de las Bases de la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Validez de las Propuestas.
- Anexo 4** Escrito de Interés en Participar en la Licitación.
- Anexo 5** Solicitud de Aclaración.
- Anexo 6** Carta de no Impedimento Legal para Contratar.
- Anexo 7** Declaración de Integridad.
- Anexo 8** Certificado de Determinación Independiente de Propuestas.
- Anexo 9** Formato de Manifestación de ser de Nacionalidad Mexicana.
- Anexo 10** Manifestación sobre la Estratificación a la que pertenece una empresa considerada (MIPYMES).
- Anexo 11** Cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas.
- Anexo 12** Manifestación de estar al corriente en las obligaciones fiscales.
- Anexo 13** Consentimiento a lo aplicable de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León.
- Anexo 14** Declaración de inexistencia de conflicto de intereses.
- Anexo 15** Acreditación del curso de prevención y concientización sobre faltas administrativas y hechos de corrupción
- Anexo 16-I** Formato Único de Propuesta Económica para el Seguro de Vida Grupo.
- Anexo 16-II** Formato Único de Propuesta Económica para el Seguro del Crédito para Vivienda.
- Anexo 16-III** Formato Único de Propuesta Económica para el Seguro de Vida del Préstamo a Mediano Plazo.
- Anexo 17-I** Carta Compromiso para el Seguro de Vida Grupo.
- Anexo 17-II** Carta Compromiso para el Seguro del Crédito para Vivienda.
- Anexo 17-III** Carta Compromiso para el Seguro de Vida del Préstamo a Mediano Plazo.

- Anexo 18-I** Carta de Validez para el Seguro de Vida Grupo.
- Anexo 18-II** Carta de Validez para el Seguro del Crédito para Vivienda.
- Anexo 18-III** Carta de Validez para el Seguro de Vida del Préstamo a Mediano Plazo.
- Anexo 19** Formato de entrega de documentos que deberá contener el sobre con la propuesta técnica.
- Anexo 20** Formato de entrega de documentos que deberá contener el sobre con la propuesta económica.